



Tlaxcala, Tlax., a 21 de mayo de 2019.

LIC. AURELIO NIÑO CALDERÓN.
GERENTE DIVISIONAL JIT
CONSORCIO INDUSTRIAL MEXICANO DE AUTOPARTES, S. DE R.L. DE C.V.
HUAMANTLA S/N, LOTE 17,
CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL II,
HUAMANTLA, TLAXCALA.
C.P. 90501.

En atención a su escrito recibido el ocho de mayo del año en curso, presenta la modificación al registro de generador informando el cambio de Representante Legal y actualización en la cantidad de generación, presentado a través del formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0048/05/19.**

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

| Descripción del residuo peligroso | Cantidad |
|--|------------------|
| Aceite contaminado con partículas sólidas, agua o grasas | 0.020000 ton/año |
| Balastras usadas | 0.015000 ton/año |
| Baterías usadas (alcalinas, plomo, recargables NI-MH) | 0.020000 ton/año |
| Torundas con sangre, gasas con sangre | 0.006000 ton/año |
| Agujas, Lancetas | 0.008000 ton/año |
| Envases vacíos contaminados (pintura, aceites, grasas, thinner) | 0.200000 ton/año |
| Lámparas usadas | 0.050000 ton/año |
| Sólidos contaminados (trapos, cartón impregnado con grasas, aceites, pintura, thinner) | 0.500000 ton/año |

Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presenta el instrumento notarial número 75,499 volumen 3396, el veintiséis de enero de dos mil dieciocho, ante la fe del Lic. Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público número 28 de la Demarcación de Ciudad Juárez, Distrito Judicial Bravos, estado de Chihuahua, mediante el cual acredita la personalidad del **Lic. Aurelio Niño Calderón** quien será el Representante Legal del **Consortio Industrial Mexicano de Autopartes, S. de R.L. de C.V.**, por lo que en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, serán entendidas con el representante en el mismo domicilio.

Esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del Reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño Generador:** el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

EFH/ICA/LE/SGSH





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL ESTADO DE TLAXCALA
EMILIANO ZAPATA

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/G/1308/2019

Bitácora: 29/HR-0048/05/19

Asunto: Modificación al Registro de r.p.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

C.c.p.- Expediente.

EFP/ICA/ITS/GSH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

